



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CIV
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-



Guatemala, 4 Agosto del 2017
REF: Oficio CF/ 344-2017/MVV/dgm

Licenciada
María de los Ángeles Flores
Encargada del Módulo de Acceso a la Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Licenciada Flores:

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que el Fondo Social de Solidaridad NO APLICA para el DECRETO 13-2013 Artículo 9 inciso f) el cual indica Programación y Reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

Sin otro particular, me suscribo de usted deferentemente.



Lic. Marco Vinicio del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad

Cc: Archivo

Avenida Petapa 47-79 zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
PBX: 2322-8200
www.fss.gob.gt

 @FondoSocialFSS

 /FSSCIV